Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA
Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia
j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co
Conmutador: 604-7890102 Ext 293

SECRETARÍA. Planeta Rica, 14 de junio de 2023
Al despacho del Señor Juez, informándole que está pendiente decidir aprobación de la liquidación del crédito presentada. Provea.

PILAR GONZÁLEZ ACOSTA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL, Planeta Rica, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	CABARCAS SARMIENTO S.A.S
EJECUTADOS	MAMMIN ESTELLA ESPITIA CASARRUBIA Y OTRO
RADICADO	**2013 – 00184**

Atendiendo a que se encuentra vencido el término concedido a las partes de la liquidación del crédito allegada al Juzgado el día 10 de marzo de 2023, la cual discriminó así:

CONCEPTO	**FECHA (DESDE – HASTA)**	**VALOR**	**TOTAL**
CAPITAL		Cinco Millones Trescientos Sesenta Mil Trescientos Diez pesos M/Cte.	$5’360.310,oo.
Intereses moratorios	19/11/2012 – 10/03/2023	Veinticinco Millones Quinientos Catorce Mil Cuatrocientos Cincuenta pesos M/Cte.	$25’514.450,oo.
GRAN TOTAL LIQUIDACION DE CREDITO	10/03/2023	**TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE.**	**$30’874.760,oo.**

Por lo anterior, el valor total de la liquidación de crédito a fecha 13 de junio de 2023 asciende a la suma de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE., ($30’874.760,oo).**

Y como quiera que, transcurrido el término del respectivo traslado secretarial, el cual venció el día 29 de mayo del año 2023, sin haberse formulado objeción alguna a esta liquidación, este despacho por ajustarse ella a derecho procederá a impartir aprobación de la misma, acorde a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso.

De otra parte, se observa que se encuentra pendiente efectuar la liquidación de costas, por lo que se requerirá a la Secretaría de este despacho, para que realice la actuación pendiente, la cual fue ordenada mediante providencia de fecha 24 de enero del año 2020, visible en el cuaderno principal, folio No. 98 del expediente digital que reposa en ONE DRIVE.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en cada una de sus partes la actualización de la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante aportada mediante mensaje de datos al correo electrónico del despacho el día 10 de marzo de 2023.

SEGUNDO: En consecuencia, **TÉNGASE** como valor total de la liquidación la suma de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE., ($30’874.760,oo.)**

TERCERO: Por Secretaría, **EFECTUAR** la liquidación de costas en el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

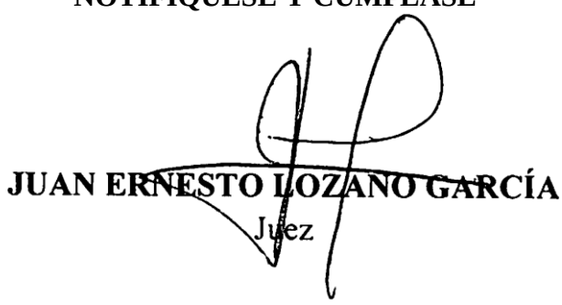

Firmado Por:
Juan Ernesto Lozano Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56c51679ead377cc0f9b8cf56212de1b3255d4873c287cea66f74df97021e2d2**
Documento generado en 14/06/2023 09:03:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica